

La Serena, veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Florentino Orellana Pizarro, para estos efectos domiciliado en Villa La Portada, comuna de Ovalle, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO SOL UNIDO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de abril de 2019.

A fojas 52, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 53, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 54, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 31 y 32, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO SOL UNIDO**, de la comuna de

Ovalle, efectuada con fecha 27 de abril de 2019, que quedará integrado por don José Aníbal Lobos Ponce, como presidente; don Mauricio Antonio Lobos Bartaza, como secretario; don Alejandro Antonio Adonis Cortés, como tesorero; y por doña Cristina Solange Lobos Vargas, don Parricio Domingo Lobos Ponce y doña Marjorie Pabola Pizarro Segovia, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.169.-

[Handwritten signature]

[Two large handwritten signatures]

Provinciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Richeverry y la segundo miembro titular, doña Soledad Gilarte Prádanos.

[Handwritten signature]
Pablo Vega Carrón
Secretario Relator

En La Serena, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve, notifique por el estado diario la resolución por anexo.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

25 JUL. 2019

La Serena,

